



De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014, se establece la composición de la Mesa de Contratación que será competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos de contratación.

En consecuencia, la directora provincial, como órgano de contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 y disposición transitoria segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y de las competencias atribuidas en materia de contratación en el apartado tercero de la Resolución de 29 de septiembre de 2022 del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

RESUELVE

- Primero.** - Constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos, con las funciones que le asigna la normativa anteriormente citada.
- Segundo.** - Nombrar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

La secretaria provincial, quién será sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por un subdirector o subdirectora Provincial, y en su defecto, por el vocal de la mesa de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Vocales:

El Interventor delegado Territorial en la Dirección Provincial o Interventor o Interventora que le sustituya o sea designado al efecto.

El jefe del Servicio Jurídico delegado Provincial o Letrado o Letrada adscrito a dicho Servicio Jurídico a quien se designe para su sustitución.

La jefa de Sección de Contratación y Asuntos Generales o funcionario/a que le sustituya de esta Sección.

El subdirector Provincial de Jubilación, Supervivencia y Control de Pensiones o la subdirectora de Información Administrativa y Prestaciones no contributivas.



Secretario:

El jefe de Negociado de Contratación y Gestión Económica y Presupuestaria o funcionario/a dependiente de la Secretaría Provincial que le sustituya.

La directora general
P.D. La directora provincial
(Resolución 29/09/2022.BOE 01/10/2022)